

AN4602635

02/2011



009790872

CLASE 8ª

Número cuatro mil doscientos dieciocho. - - - - -

En Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de diciem-
bre de mil novecientos ochenta y nueve. - - - - -

Ante mí, - JOSE MANUEL GARCIA LEIS, Notario de esta
Capital, del Ilustre Colegio de Las Palmas, designa
do en turno oficial, - - - - -

- - - - - COMPARECE: - - - - -

El Excmo. Sr. DON JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, --
Consejero de Hacienda del Gobierno Autónomo de Ca-==
narias, - - - - -

DON ERNESTO DIAZ-ILLANOS LA ROCHE, mayor de edad, ---
casado, Ingeniero, de esta vecindad, con domicilio =
en calle de La Marina, 19, 6ª, B, con D.N.I. número =
41762648. - - - - -

Y DON EMILIO LUQUE HERNANDEZ, mayor de edad, casado=
Ingeniero, vecino de esta población, con domicilio --
en Avenida de Anaga, 15, 1ª, A, con D.N.I. número ---
41894915. - - - - -

Intervienen: - - - - -

a) El primero en representación de la COMUNIDAD AU==

TONOMA DE CANARIAS, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 32. 1K, - de la Ley 8/83, de 18 de noviembre. - - - - -

b) El segundo en representación, como mandatario verbal, según afirma, de cuya ratificación advierto, de la compañía mercantil denominada "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS, S.A." (SODICAN), domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, calle de Villalba Hervás, nº 4, 6º, constituida por tiempo indefinido, - - - mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Lucas Bermúdez, el 25 de marzo de 1.977, número 1.261 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el Tomo 313 General, Libro 172 de la sección 3ª, folio 15 y 73, Hoja número 2.213, inscripciones 1ª y 2ª, con N.I.F. A-28-485548.

c) Y el último en representación, como mandatario verbal, según también afirma, de la compañía mercantil denominada "GESTION URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA con N.I.F. A-38-021762, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, número

AN4602636

02/2011



009790873

CLASE 8ª

49-2º, Edificio Jamaica, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fué de esta residencia Don Julián Marazuela González, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia Don José Lucas Martín Guimerá, el 30 de Julio de 1.979; número 152 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 148, libro 72, sección 3ª, folio 103, hoja número 1.217, inscripción la.



Tiene, a mi juicio, según actúan, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, y al efecto,

EXPONEN:

Primero.- Que el Gobierno de Canarias es dueño de lo siguiente, adquirió con cargo al presupuesto de la Consejería de Política Territorial:

Un Estereo-restituidor integrado por: un módulo central de observación con: Ocular, Dispositivo de conmutación óptica para la restitución de positivos y negativos, dispositivo de conmutación óptica para observación binocular, un teclado de funciones de menú, dos pantallas

alfanuméricas para la indicación de menú, un micropro-
cesador, una unidad de cinta magnética para memoriza-
ción y transferencia de datos, mesa de dibujo con man-
do digital. Una mesa digitalizadora Calcom 9.100 DTN -
A-0 con cursor de 16 botones. - - - - -
HARDWARE: 1 restituidor DSPO88 Intermap analítico - - -
1 Sistema DSP134 Intergraph 200 (559NB) INF506 16 sali-
das RS232. - - - - -
SOFTWARE: SSJ803 Fortram 77, SJG007, Licencia UMS. RED-
ETHERNET: INF425 THIN ETHERNET INF422 TRANSCEIVER. - - -
CBL788 DROP, CBL791 Office Cable. - - - - -
Tarquímetro electrónico ZEISS-ELBA 4. - - - - -
Libro de campo REC 500/144. - - - - -
Trípodes y otros complementos. - - - - -
Valor total : Noventa y ocho millones veintidos mil - -
setecientas cuarenta y cinco pesetas. - - - - -
Cargas.- Libres de ellas, según afirma. - - - - -
Segundo.- Que la compañía mercantil " GESTION URBANIS-
TICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.", es dueña de - - -
las siguientes fincas: - - - - -

Rep. 1
 Libro 304
 Fols 49
 21-153
 1678

I).- URBANA: VEINTIOCHO.- Local de oficina distinguido -
con la letra "F" en la planta tercera del edificio deno-
minado "HAMILTON", en Santa Cruz de Tenerife, en las -
calles Prolongación Ruiz de Padrón número uno y de La --
Marina, número treinta y siete, teniendo su frente y - -

02/2011



AN4602637



009790874

CLASE 8ª

entrada principal por la primeras de las citadas vías.
 Mide OCHENTA Y CUATRO METROS SESENTA DECIMETROS CUADRA
 DOS, incluidos seis metros cuarenta decímetros cuadra
 dos de volado. Linda: al frente, o Norte, con vuelo de
 prolongación de la calle Ruiz de Padrón; a la espalda



o Sur, con pasillo común; a la derecha o Poniente, con
 finca distinguida con la letra "G"; y a la izquierda
 Este, con la distinguida con la letra "E".

Cuota comunitaria: Cero enteros setenta y tres centé
 simas.

Inscripción: Folio 109, libro 617, finca número 43.690,
 inscripción 3ª.

II).- URBANA: NUMERO VEINTINUEVE.- Local de oficina -
 distinguido con la letra "G", en la planta tercera --
 del citado edificio. Mide CIENTO TREINTA Y SEIS METROS
 CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS, en los que se incluyen
 nueve metros treinta decímetros de volado. Linda: al -
 frente o Norte, con vuelo de Prolongación de calle ---
 Ruiz de Padrón; a la espalda o Sur, con pasillo común=
 y patinillo; a la derecha o Poniente, con serventía de
 fincas de Don Manuel Vargas, Don Patricio Madan y Don=

Handwritten notes:
 304
 52
 21.155
 1678

Gaspar Jerónimo Quintero y de este edificio; y a la izquierda o Este, con la finca distinguida con la letra "F". - - - - -

Cuota comunitaria: Un entero quince centésimas. - -

Inscripción: Folio 113, libro 617, finca número - - 43.692, inscripción 3a . - - - - -

Título.- Compra a la compañía mercantil Hamilton y Compañía, S.A., en escritura autorizada por el Notario de La Laguna Don Juan Antonio Cruz Auñón, el día 28 de Julio de 1.980. - - - - -

Cargas.- Libres de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de cuotas de la Comunidad, según afirman. - - - - -

Valor de ambas fincas, con las adaptaciones mejoras e instalaciones realizadas en las mismas, treinta y nueve millones trescientas mil novecientas setenta y seis pesetas. - - - - -

Situación arrendaticia: Sin arrendar. - - - - -

Tercero.- Que los señores comparecientes, según actúan, previa autorización por el Gobierno Autónomo de Canarias, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1.989, han convenido en constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA" (GRAFCAN), que quedará adscrita a la Consejería de Política Territorial, y la exclusivi

AN4602638

02/2011



009790875

CLASE 8.ª

-dad de cuyo nombre queda acreditado con Certificación
 -del Registro General de Sociedades Mercantiles, que -
 -se acompañará a las copias que de la presente se - - -
 -libren. Su duración, domicilio, objeto, capital social
 -y demás características constan en los Estatutos que ,
 -firmados por los señores comparecientes me entregan y -
 -dejo unido a esta matriz. Dichos Estatutos van exten-
 -didos en cuatro folios de clase 8ª, serie 00, números,
 -9788894, 9788895, 9788896, y 9788897. - - - - -
 -Cuarto.- El capital social fundacional es de doscien-
 -tos millones de pesetas, dividido en doscientas accio-
 -nes de un millón de pesetas de valor nominal cada una-
 -de ellas, incorporadas a títulos al portador, numera-
 -das correlativamente del 1 al 200, inclusives, que - -
 -se extenderán en libros, talonarios, y que son asumi-
 -das y suscritas en su totalidad, por los constituyen-
 -tes, de la siguiente forma: - - - - -
 -GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS, asume y suscribe cien-
 -to dos acciones, números 1 al 102, ambos inclusive, --
 -por su valor nominal de CIENTO DOS MILLONES DE PESETAS,



mediante las aportaciones de los bienes relacionados en el antecedente primero de esta escritura por su valor de noventa y ocho millones veintidos mil setecientas -- cuarenta y cinco pesetas, y en efectivo metálico por la suma de tres millones novecientas setenta y siete mil --

GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. --

asume y suscribe setenta y nueve acciones, números, -- 103 al 181, ambos inclusive, por su valor nominal de -- setenta y nueve millones de pesetas, mediante la apertura de los bienes inmuebles descritos en el antecedente segundo de esta escritura por su valor de treinta y -- nueve millones trescientas mil novecientas setenta y -- seis pesetas, y en efectivo metálico por treinta y -- nueve millones seiscientas noventa y nueve mil veinti -- cuatro pesetas. --

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS, S.A.

(SODICAN), asume y suscribe diez y nueve acciones, -- números 182 al 200, inclusive, por su valor nominal de diecinueve millones de pesetas, mediante aportación en -- efectivo metálico. --

Quinto.- En su virtud, los señores comparecientes, -- según actúan, --

DISPONEN: --

A.- Que dejan constituida la Sociedad Anónima a que se

AN4602639

02/2011



009790876

CLASE 8ª

refiere la exposición de esta escritura, cuyo capital social es de DOSCIENTOS MILLEONES DE PESETAS, y ratifican expresamente los Estatutos que han quedado incorporados a esta matriz, los cuales declaran conocer en su totalidad.



B.- En contraprestación a las acciones suscritas y asumidad por los socios fundadores, reconocen que cada uno de ellos ha aportado los citados bienes muebles e inmuebles y el efectivo metálico, por los valores y cuantía antedicha, habiendo tenido ingreso las referidas sumas en la Caja social, como así reconocen y tomado posesión de los bienes la Sociedad, por lo que el capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

C.- Los señores comparecientes según concurren, dando a este acto el carácter de Junta General Universal de Accionistas, con carácter de extraordinaria, adoptan los siguientes acuerdos: Designar el Primer Consejo de Administración, que queda integrado por las siguientes personas:

Por el GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS.

DON AUGUSTO CARLOS MENVIELLE LACCOURREYE, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, calle Leon y Castillo, 230, titular del D.N.I. número 602.115. - - - - -

DON FRANCISCO MONTESDEOCA SANTANA, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, calle José M. Durán, 22, 3º, G, con D.N.I. número 42681411. - - - - -

DON VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO, mayor de edad, casado, Ingeniero de Montes, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Avenida de Anaga, 35-7º, con D.N.I. 7825741. - - - - -

DON CARLOS ASCANIO CULLEN, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de La Orotava, con domicilio en Dehesa Bajas, con D.N.I. número 41895048. - - - - -

DON ADOLFO HOYOS-LIMON GIL, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, nº 37-39 y 41, Portal C-3º, B, con D.N.I. número 2050513. - - - - -

DON JESUS ALVAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, con domicilio en Paseo de Las Canteras, 33-34, 2º H, con D.N.I. número 42647461. - - - - -

AN4602640

02/2011



009790877

CLASE 8ª

Por GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, -
S.A. (GESTUR): - - - - -

DON JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, mayor de edad, -
casado, Ingeniero de Montes, vecino de Santa Cruz -
de Tenerife, con domicilio en calle José Naveiras, -
28-1º, con D.N.I. número 41761547. - - - - -

DON CARLOS BENGOMO MENDOZA, mayor de edad, casado, -
Ingeniero de Minas, vecino de Santa Cruz de Tenéri-
fe, con domicilio en calle Numancia, 41, con D.N. I
número 41431865. - - - - -

DON EMILIO LUQUE HERNANDEZ, mayor de edad, casado, -
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de -
Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Avenidad -
de Anaga, 15-1º, A, con D.N.I. número 41894915. - -

DON JOSE MARIA SENANTE MASCAREÑO, mayor de edad, --
casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, --
vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en -
Centro Residencial Anaga, Edificio Los Delfines, - -
8º, A, con D.N.I. número 41956970. - - - - -



Por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE
CANARIAS, S.A. (SODICAN). - - - - -

DON ERNESTO DIAZ-LLANOS LA ROCHE, mayor de edad,
casado, Ingeniero, vecino de Santa Cruz de Tene-
rife, con domicilio en calle de La Marina, 19,62
B, con D.N.I. número 41762648. - - - - -

Queda prohibido expresamente ocupar cargos en --
esta Sociedad a la persona o personas que se --
hallen comprendidas en las prohibiciones y limi-
taciones de la Ley 25/1983, en la medida y condi-
ciones que en la misma se establecen. - - - - -

Designar CONSEJEROS-DELEGADOS de la Compañía a --
quién sea Presidente del Consejo de Administración
de CARTOGRAFIA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), y a --
DON EMILIO LUQUE HERNANDEZ, mayor de edad, casado
Ingeniero, vecino de esta población, con domicilio
en Avenida de Anaga, 15,12, A, titular del D.N.I.-
número 41894915, pudiendo ejercitar, indistintamen-

te, en nombre y representación de dicha Sociedad --
las siguientes - - - - -

- - - - - FACULTADES: - - - - -

12) Ostentar la representación de la Sociedad y --
usar la firma social en cuantos actos, negocios y --
contratos tenga interés o sea parte la Compañía. - -

22) Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha

02/2011



AN4602641



009790878

CLASE 8ª



de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de
 trabajo e instalaciones, dando cuenta al Consejo de
 las modificaciones que considere conveniente introducir
 en la marcha social.

3º) Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder,
 gravar y por cualquier título, adquirir y enajenar
 toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles y
 de las participaciones sociales; Celebrar y cancelar
 contratos de arrendamiento, transporte, seguro y ser-
 vicios,

Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provin-
 cia o Municipio y en general, con toda Entidad o perso-
 na pública o privada, contratos de obra, servicios o
 suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contra-
 tación directa o bajo cualquier otra forma de contrata-
 ción, presentando y firmando las oportunas propuestas,
 aceptando en su caso, las adjudicaciones, realizando
 los actos y suscribiendo los documentos privados o
 públicos que fueren necesarios o convenientes para su
 formulación, cumplimiento y liquidación.

4º) Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y

cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos y en el Banco de España.- - - - -

5º) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignoratitia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.- - - - -

Concertar, formalizar y suscribir operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a 12 meses, que sean exigencia del tráfico normal de la Sociedad, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre, del uso que se haya hecho de estas facultades.- - - - -

6ª) Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, proestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones, y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de

AN4602642

02/2011



009790879

CLASE 8ª



efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósitos y otras Entidades donde la sociedad tenga valores, efectos, metálicos o cualquier otra clase de bienes.

7º) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y en general, por cualquier otro Ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar a los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicados

caciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes.--

Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas ---- medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias ó convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante.--

89) Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las -- obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, -- cartade pago y resguardos oportunos.--

92) Representar a la Sociedad ante terceros y en toda -- clase de Juntas Administrativas, Cámaras, comités, -- Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, -- Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades, -- Autónomas, Provincia o Municipio y otros Centros u otros Organismos Administrativos, Gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto -- españoles como extranjeros, Ejercitar los derechos e -- intereses que, según los casos, correspondan a la -- Sociedad, llevar peticiones e instancias. Instar los -- expedientes que procedan, solicitando los datos, -- copias o documentos que interesen, y formulando recla-- maciones, incluso las previas, e interponiendo recursos -- de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse --

AN4602643

02/2011



009790880

CLASE 8ª



de los expedientes, reclamaciones y recursos en - -
cualquier estado de procedimiento en que se encuen-
tren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones --
firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, -
sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir --
certificaciones, testimonios y copias fehacientes en
que tenga interés la Sociedad. - - - - -
10ª) Comparecer y representar a la Sociedad ante --
Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jura-
dos y otros Centros u Organismos judiciales, civiles
penales, administrativos, contencioso-administrativos
laborales, de todas las jurisdicciones e instancias,
en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier
otro país u organización internacionales. - - - - -
Otorgar y revocar toda clase de poderes incluso en -
favor de Abogados y Procuradores. - - - - -
Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y -
oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera - - -
procedimientos, trámites o recursos, bien sea deman-
dando, bien sea defendiendo o en cualquier otro - - -

concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistirse de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio, absolviendo posiciones como representante legal de la Sociedad y cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someterse a arbitrajes todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad, Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes. Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores y liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores Peritos e Interventores, y preponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas e esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumpli-

AN4602644

02/2011



009790881

CLASE 8ª



miento y ejecución de los fallos definitivos. ---

Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, ---

tácitas o expresas. ---

11º) Contratar, trasladar, sancionar, suspender y ---

despedir empleados; determinar las retribuciones, ---

sueños y demás emolumentos a cualquier empleado de ---

la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y ---

en general, resolver todas las cuestiones relativas ---

al personal de la Sociedad. Nombrar y revocar manda ---

tarios y agentes. ---

12º) Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la ---

Junta General de Accionistas y del Consejo de Adminis ---

tración, otorgando, en su caso, las escrituras públicas ---

y demás documentos públicos o privados que exija la ---

naturaleza jurídica de los actos que realice. ---

13º) Cualquier otra facultad de las que con carácter ---

general le asignen los Estatutos. ---

Las facultades anteriormente anunciadas se entenderán ---

concedidas en toda su amplitud a fin de que, con ---

plenitud de efectos, el Apoderado pueda realizar ---

cuantos actos y contratos requiera su ejercicio.---

D).- Queda prohibido ocupar cargos en esta Sociedad a la persona o personas que se hallen comprendidos en las prohibiciones y limitaciones de la Ley - - - 25/1983, en la medida y condiciones en la misma establecidas. ---

Así lo dicen y otorgan ante mí. ---

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal, y las del art. 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, ---

Leída por mí el Notario en alta voz esta escritura, renunciando los otorgantes su derecho a verificarlo por sí, de que les enteré, se ratifican y firman. ---

De conocerles y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en diez folios de - - - clase octava, serie 00, números 9790098, 9790099, --- 9788287, 9790075, 9790077, 9788263, 9788292, 9788890, --- 9790266 y el presente, yo el Notario, doy fe. Siguen -

las firmas de los comparecientes. ---

Signado: J.M. Garcia Leis. ---

Rubricados. ---

Está en tinta el sello de la Notaría que literalmente -

transcrito es como sigue. ---

Notaría de D. JOSE MANUEL GARCIA LEIS, SANTA CRUZ DE -

AN4602645

02/2011



009790882

CLASE 8ª

TENERIFE.-----

NOTA: En su propia fecha remito al Registro General de Sociedades el parte prevenido en tarjeta número 97792.-

DOY FE.- J.M.- Rubricado.-----

--SIGUEN ESTATUTOS Y UN DOCUMENTO INCORPORADO A LA MATRIZ.-----

&&&&&&&&

ASI RESULTA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de orden y fecha al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos donde dejo nota de esta --saca. Y para la Sociedad, expido, signo, firmo, rubrico y sello la presente PRIMERA COPIA, en once folios de la clase octava, serie 00, números, 9790872, 9790873, ---- 9790874 , 9790875, 9790876 , 9790877, 9790878 , 9790879, 9790880 , 9790881 , y el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos noventa.--DOY FE//



[Handwritten signature]

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 2.000.000 pesetas según carta de pago número 29.122 de 10 ENE. 1990 El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación e liquidaciones complementarias que procedan".

Santa Cruz de Tenerife, de 10 ENE. 1990 de 1.9



SNS-

---CRITO el precedente documento en este Registro Mercantil, en el Tomo 64..... General, Libro de la sección....., folio 152....., Hoja número 1.204....., inscripción 1.....
En unión de otros.....
Santa Cruz de Tenerife, a 15 de Julio.....
- de 1.990..... EL REGISTRADOR MERCANTIL.

BASE: VALOR DECLARADO

ARANCEL N.º 1-5-6-12-20-21-23 y 24

Sup. Adicional 3.ª

Honorarios: 95.825=



INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS

del Tomo 64, Libro 1, Folio 152, Hoja 1.204, Inscripción 1. N.º 1.204.22.17.26

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
NUMERO 1.-

INSCRITO el precedente documento, en unión de las escrituras que lo ratifican de 17 de Enero y 13 de Febrero de 1.990, ante el mismo Notario, números 166 y 476 de protocolo, en el libro, folios, números de fincas e inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de sus respectivas descripciones.-

CARGAS: libres, salvo afecciones al posible pago del Impuesto y Plus Valía, según notas marginales.-

TITULARIDAD: a nombre de la Compañía Mercantil "CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA".-

Cruz de Tenerife, a 9 de Julio de 1992.-

EL REGISTRADOR

Honorarios 17.974# pesetas
Nº 1, 2, 3 y 4 del Arancel
Base declarada.-



AN4602646

02/2011



009791084
009788894

CLASE 8ª
CLASE 8ª

Título 1º. Denominación, Objeto, Duración, Domicilio Social.

Artº. 1: Denominación.

Con la denominación de Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), se constituye una Sociedad Pública de forma Anónima, que se regirá por los presentes estatutos, y en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por lo previsto en la Ley 7/1.984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Artº. 2: Objeto Social.

La realización, tanto para particulares como para Entidades Pública o Privadas, de levantamientos y representaciones cartográficas, por cualquier procedimiento topográfico, fotogramétrico o mediante sensores remotos, especialmente mediante tratamiento digital o procedimientos mecanizados, así como la producción y comercialización de toda clase de productos de fotografía o fotogrametría bajo cualquier tipo de soporte físico.

La valoración inmobiliaria mediante mediciones y estudios directos o por procedimientos estadísticos o indirectos.

La confección de muestras y estudios para la confección de inventarios y registros de cualquier tipo relacionados con el territorio, especialmente la realización de catastros rústicos y urbanos, su mantenimiento y actualización.

El tratamiento y gestión informática de datos, especialmente los relaciones con los apartados anteriores.



Redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos.

La gestión para terceros de todo tipo de asuntos relacionados con lo anterior.

La participación en otras sociedades de objetivos afines o complementarios.

La explotación de patentes y marcas y productos relacionados con los fines primordiales de la Sociedad y cualquier otra actividad que de forma directa o indirecta contribuya a complementar dicho objeto social.

La realización de convenios sobre asuntos relacionados con los anteriores párrafos.

Artº.3: Duración.

La duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el 1 de enero de 1.990, o una vez inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso en la fecha posterior en que la inscripción tenga lugar.
Ejercicio económico por año natural.-

Artº. 4: Domicilio Social.

La Sociedad establece su domicilio en la C/ La Marina, nº 7, de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo el Consejo de Administración acordar su traslado a cualquier otro lugar de la misma población.

Título II: Del Capital social y de las acciones.

Artº. 5º: Capital Social

El capital social fundacional será de 200 millones de pesetas, dividido en 200 acciones de 1.000.000.- pesetas de valor nominal cada una de ellas, incorporadas a títulos al portador numeradas correlativamente del 1 al 200, que se extenderán en libros talonarios.

02/2011



0.15 €



CLASE 8ª

CLASE 8ª



AN4602647

009791087

009788895

El capital social podrá ser aumentado o disminuído, de conformidad con los preceptos legales, pudiendo asimismo la Sociedad emitir obligaciones simples o hipotecarias.

Artº. 6º: Las Acciones

Las acciones serán transmisibles pero los accionistas tendrán derecho preferente para la adquisición de los títulos que otros accionistas pretendran transmitir. Las acciones representativas del capital social sólo podrán transmitirse previo cumplimiento de las formalidades que se fijan en este artículo. Toda cesión que se efectúe contraviniendo lo que en el mismo se dispone será ineficaz y no dará derecho alguno al cesionario.

Los accionistas se comprometen en el supuesto de desear transmitir sus acciones, a ofrecerlas a los demás accionistas, quienes tendrán derecho preferente para su adquisición con arreglo y en proporción a su participación en la Sociedad. El accionista que se proponga transmitir sus acciones deberá comunicar su propósito y las condiciones de la transmisión (nombre del cesionario, valor de cada acción y forma de pago) al Consejo de Administración. Este, en el plazo de una semana desde la recepción de la comunicación, deberá comunicar por escrito a los demás accionistas dicho propósito y condiciones. Los accionistas contarán con un plazo de 20 días para ejercitar su derecho de adquisición preferente en las mismas condiciones establecidas, entendiéndose que renuncian a la adquisición por el mero transcurso del plazo sin haber anunciado su propósito de adquirir, o cuando habiéndolo anunciado no efectúen la compra en un plazo menor de quince días. Si fueran varios los accionistas que quieran adquirir los títulos, se prorratearán en razón directa a las acciones que tengan en la Sociedad. Transcurrido el plazo podrá el Consejo de Administración decidir la adquisición de todas o parte de las acciones sobrantes en las condiciones en el Art.47 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las -----



Sociedades Anónimas, lo cual será comunicado al accionista vendedor. Esta gestión deberá realizarse en el plazo máximo de 1 mes y la compra deberá realizarse -

en un plazo no mayor de 20 días más, fijándose el precio en la forma determinada en el último párrafo de este artículo. Pasado el plazo, el accionista vendedor podrá efectuar la transmisión sin limitación alguna, debiendo efectuar la operación en el plazo máximo de 6 meses, pasados los cuales deberá efectuar nueva comunicación al Consejo, para proceder de nuevo como antes se ha dicho.

Dado que SODICAN, tal como dispone el Real Decreto 3030/1.976, de 10 de diciembre, por el que se crea la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Canarias, no puede permanecer por más de 10 años como accionista, si pasados los nueve años y tres meses desde la fecha en que entró a formar parte de la Sociedad fuese aún propietaria de alguna acción, podrá notificar al Consejo de Administración la necesidad de transmitir sus acciones, indicando, si tuviese una oferta de compra, las condiciones de ésta. El Consejo de Administración deberá comunicar por escrito a los demás accionistas dicho propósito y condiciones. Los accionistas contarán con un plazo de 20 días para ejercitar su derecho de adquisición preferente en las condiciones notificadas, entendiéndose que renuncian a la adquisición por el mero transcurso del plazo sin haber anunciado su propósito de adquirir, o que habiéndolo anunciado, no efectúen la compra en un plazo menor de 15 días. Si fueran varios los accionistas que quieran adquirir los títulos, se prorratearán en razón directa a las acciones que tengan en la Sociedad. Si transcurrido el plazo que se concede a los restantes accionistas para ejercitar el derecho de adquisición preferente, no se hubiese ejercitado este por compra de las acciones, SODICAN podrá vender sus acciones sin limitación alguna. Si SODICAN, cumplidos los 9 años y 3 meses, no tuviera oferta de compra de sus acciones, podrá comunicar igualmente al Consejo de Administración la necesidad de transmitir sus acciones, pudiendo los demás accionistas adquirirlas mediante el procedimiento

AN4602648

02/2011



009791090

009788896

CLASE 8ª

CLASE 8ª

detallado anteriormente, siendo entonces el precio de la adquisición el indicado en el último párrafo de esta cláusula. Transcurrido el plazo, si ninguno de los accionistas ejercitase su derecho de adquisición a este precio, La Sociedad convocará Junta General para decidir la adquisición de las acciones para amortizarlas, previa reducción del capital social, en las condiciones del artº. 47 de la Ley de Sociedades Anónimas y en un plazo inferior a dos meses.

El precio de venta aludido en los párrafos anteriores será fijado por tres peritos, uno nombrado por SODICAN o el accionista vendedor, otro por la Sociedad y un tercero de común acuerdo, o si éste no se lograra, por insaculación notarial de entre una lista de cinco, designadas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, no incluyéndose en el sorteo los que en el acto de comparecencia notarial sean recusados por cualquiera d elas partes, por concurrir en ellos alguna de las causas expresadas en el artículo 621 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si la Sociedad no nombrara su perito en un plazo de quince días a partir de la fecha en que SODICAN o el accionista vendedor le comunicase la necesidad de calcular el precio de venta, se considerará que acepta como único perito al nombrado por éste, facultándolo para poder hacer la valoración con entera libertad y facilidades. La valoración de las acciones deberá hacerse al tipo que resulte de la apreciación conjunta del patrimonio neto de la Sociedad y de las expectativas fundadas de su crecimiento y rentabilidad. Para la determinación del patrimonio neto se comprobará la realidad y valor actualizado de cada uno de los elementos de su activo y pasivo.

Título III: Régimen y Administración de la Sociedad.

Organos de la Sociedad

Arº 7º:



La dirección y administración de la sociedad corresponderá, dentro de su respectiva competencia, a la Junta General de Accionistas, al Consejo de Administración o en su caso, al Consejero Delegado o a la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de la función de los accionistas censores de cuentas.

Artº. 8

Las Juntas generales serán Ordinarias o Extraordinarias, la Junta Ordinaria se celebrará necesariamente dentro de los primeros seis meses de cada año, para examinar la Memoria anual, así como para el examen y aprobación del Balance y cuentas del ejercicio anterior. Las Juntas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración, cuando lo estime oportuno, o lo solicite un número de socios que representen el 10 por ciento del capital desembolsado.

Artº. 9

El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de siete y hasta un máximo de trece miembros y elegirá de su seno Presidente y Vicepresidente. Los demás serán vocales.

También nombrará un Secretario que puede no ser miembro del Consejo, en cuyo caso no tendrá derecho a voto.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante temporal, ausencia, enfermedad, incompatibilidad o cualquier otro impedimento legítimo. En su defecto, ejercerá tales funciones el Consejero más antiguo y en su caso, el de más edad.

Los Consejeros serán compensados por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Sociedad en la cuantía que fije anualmente la Junta General. Los Consejeros nombrados en el acta constitutiva ejercerán sus cargos por un período de ---

02/2011



FRENTE 20



CLASE 8ª

CLASE 8ª



AN4602649

009791093

009788897

tres años, a partir de cuyo momento se renovará el Consejo, por mitad, cada dos años. Los Consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente. El Consejo se reunirá como mínimo cada 3 meses y siempre que lo estime necesario el Presidente u otros dos de los miembros.

Artº. 10

El Consejo funcionará por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el Presidente, que autorizará con su firma las actas que de las oportunas sesiones redacte el Secretario, quedando siempre válidamente constituido cuando estén presentes mas de la mitad de sus miembros.

Artº. 11

Corresponden al Consejo de Administración:

1.- Cuantas facultades de gestión, administración y disposiciones guarden relación con las actividades que constituyen el objeto social, sin más excepciones que las que taxativamente reserven a la Junta General de Accionistas la Ley o los presentes Estatutos.

2.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos y contratos, y ante toda persona o entidad.

3.- Dictar las normas de funcionamiento del propio Consejo, en lo previsto en la Ley o los Estatutos Sociales.

4.- El control de eficacia de la Sociedad, de conformidad con el artículo 88-2 de la Ley General Presupustaria de 4 de enero de 1.977.

5.- Interpretar los presentes Estatutos, en caso de duda.



Título 4º. Disolución y Liquidación

Artº. 12

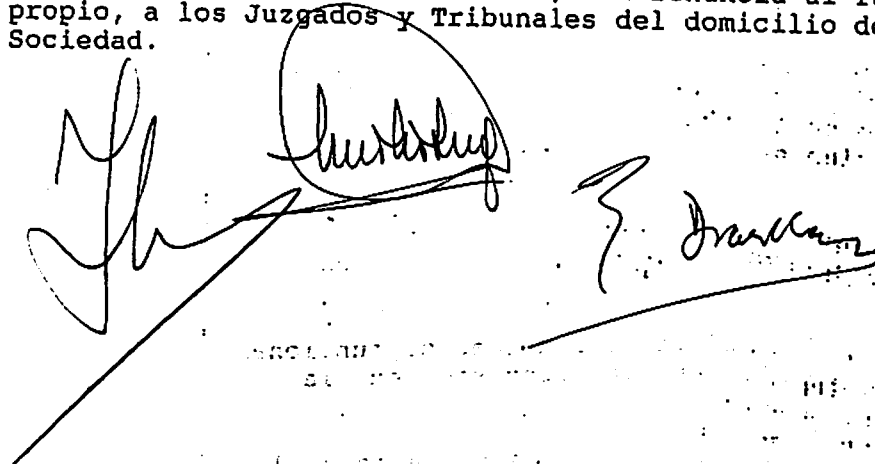
La Sociedad se disolverá en los casos y por los trámites legales.

Artº. 13

El Consejo de Administración ejercerá las funciones de Comisión Liquidadora con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para los liquidadores señala la Ley.

Disposición final

Para todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir entre la Sociedad y los accionistas o entre éstos como tales y con el Consejo de Administración, en cualquier período de la vida de la Compañía, las partes se someten, con renuncia al fuero propio, a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la Sociedad.



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is circled. A large diagonal line is drawn across the bottom of the page, starting from the left margin and extending towards the right. There are also some faint, illegible markings and what appears to be a stamp or official mark in the lower right area.

AN4602650

02/2011



009791099

CLASE 8.ª

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA - CRUZ DE TENERIFE, -----

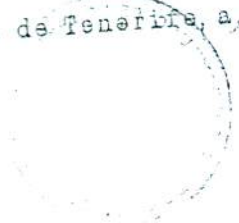
HAGO CONSTAR: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en cuatro folios de la clase octava, serie 00, números, 9791084, ----- 9791087 , 9791090 y 9791093 , son fiel y exacta - reproducción de los Estatutos que obran incorpo- rados a la escritura de Constitución de Sociedad autorizada por mí el día 29 de los corrientesq - bajo el número 4218 de mí protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri fe, a treinta de Diciembre de mil novecientos -- ochenta y nueve.-



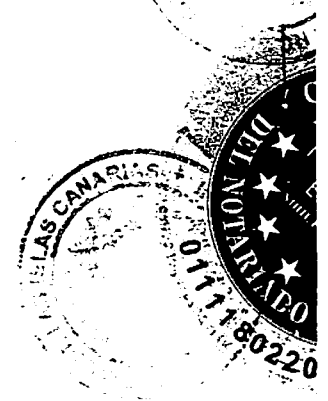
[Handwritten signature]

RELACIONADO el precedente documento, en la ins- cripción..... de la Hoja *97-204*, en el Tomo *641*... General, Libro..... de la sección..... folio *52* Santa Cruz de Tenerife, a *15* de *Mayo*..... de 1.9.92.



APR 20 1971

ESPACIO EN BLANCO NULO



ESPACIO EN BLANCO NULO



AN4602651

02/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

806904826



APOSTILLE o legalización única
Convention de la Haye, du 5 octobre 1.961 –Real Decreto
2433/ 1978 de 2 de octubre

- 1. País ESPAÑA
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por D. Jose Manuel Garcia
leis.
- 3. Actuando en calidad de NOTARIO.
- 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.

CERTIFICADO

19 JUN. 2008

- 5. En Santa Cruz de Tenerife. 6 El
- 7. Por D. ALFONSO-MANUEL CAVALLÉ CRUZ,
TESORERO DEL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL
DE LAS ISLAS CANARIAS.
- 8. Con el número 75.063
- 9. Sello/Timbre: EL DEL COLEGIO
- 10. Firma: EL TESORERO



FE PÚBLICA NOTARIAL





CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIOS JURIDICOS

DATOS DE LA ESCRITURA

OTORGANTE: " CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A. " (GRAFCAN)

Notario D: JOSE MANUEL GARCIA LEIS

Protocolo: 4.218 Fecha: 29 de Diciembre de 1989.

Apoderados: D. Emilio Luque Hernández,
como Consejero-Delegado

Facultades: Reclamar, cobrar y percibir por
cualquier concepto de la
abonada o pagada a la Sociedad;
... por las Comunidades Autónomas...

DILIGENCIA: -Para hacer constar que la escritura cuyos datos se reseñan más arriba es bastante para que los apoderados que se indican ejerciten, ante esta Comunidad Autónoma con el carácter que se señala, las facultades que se les confieren en la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Diciembre 1990

EL LETRADO-ASESOR,



[Firma manuscrita]

Fdo.: Jaime C. Rodríguez Cie

D. Emilio Luque Hdez.
DECLARO EN JO MI RESPONSABILIDAD
QUE LOS PODERES OTORGADOS POR
Gracan, S.A. EN ESCRITURA
Nº 4.218 DE FECHA 29/12/89 A MI
FAVOR, NO HAN SIDO REVOCADOS.






AN4602652

02/2011


1.024

MINISTERIO DE JUSTICIA San Bernardo, 62 - 280 15 Madrid	DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (Forma de entrada) 21 NOV. 1989 ENTRADA
---	---	--

SOLICITUD-CERTIFICACION Serie.M N.º 0103567

Denominación social "CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A."	N No Figura Registrada
Denominación social -----	
Denominación social -----	
Solicitante ESTERNA RAMIREZ	1.024
Domicilio C/ MONTERA, N.º 32, 28013 MADRID	
Firma 	Indíquese si desea certificación detallada N O

OBSERVACIONES


 El Jefe del Registro
Fdo: David Santos Gea 74. 12 89 **0223956**

Sello y fecha
El funcionario certificante,

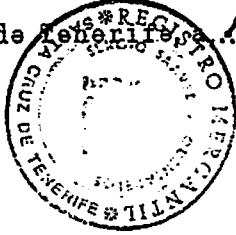
Fdo.: MIGUEL SANCHEZ BARBEIRA

INSTRUCCIONES:

Escriba a máquina, o con letra muy clara.
 No escriba nada en los recuadros en trazos negros.
 No se admiten enmiendas ni tachaduras.
 No ponga ANAGRAMAS.
 Las certificaciones negativas caducan a los tres meses (B.O.E. 5-9-86).

RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción..... de la Hoja *58-204* en el Tomo *641*,
General, Libro..... de la sección..... folio *152*

Santa Cruz de Tenerife, a *15* de *4* de *27* de *1922*
de 19*20*.





AN4602653

02/2011



LAS PALMAS

Número de protocolo: 4218/89

Liquidación arancelaria:

Concepto <u>Sociedad</u>	Base <u>200.000.000</u>
Concepto _____	Base _____
Concepto _____	Base _____
Concepto _____	Base _____

Nº 2 Arancel.....	<u>123.000</u>
Nº 4 Copias.....	<u>26.000</u>
Nº 5 Testimonios.....	_____
Nº 6 Depósitos, salidas y Otros..	<u>3.000</u>
Nº 7 Folios de Matriz.....	<u>10.000</u>
<u>Porte</u>	<u>1.500</u>

Suplidos..... 250

TOTAL..... 163.750



[Handwritten Signature]

NOTA : Esta minuta podrá impugnarse en plazo de quince días desde su notificación o entrega ante el -- propio Notario ó ante La Junta Directiva del -- Colegio Notarial.-

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA
CRUZ DE TENERIFE,-----

HAGO CONSTAR: que la presente =
fotocopia es fiel y exacta reproducción del docu-
mento que obra incorporado a la escritura autori-
zada por mí el día 29 de Diciembre presente ---
año, bajo el número 4218 de mi protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri-
fe, á treinta de Diciembre de mil novecientos -
ochenta y nueve.-



AN4602654

02/2011



009791099

CLASE 8ª

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE,

HAGO CONSTAR: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en cuatro folios de la clase octava, serie 00, números, 9791084, 9791087, 9791090 y 9791093, son fiel y exacta reproducción de los Estatutos que obran incorporados a la escritura de Constitución de Sociedad autorizada por mí el día 29 de los corrientes bajo el número 4218 de mí protocolo.

DOY FE; en Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-



Handwritten signature of Jose Manuel Garcia Leis

RELACIONADO el precedente documento, en la inscripción de la Hoja 204, en el Tomo 641... General, Libro de la sección folio 52 Santa Cruz de Tenerife, a 15 de Mayo de 1990.



00

POSTAL 0,2

MITENTES POSTAL

POSTAL 0,2

POSTAL 0,2

RIFE de aquel.



ESPACIO EN BLANCO NULO

FÉ PÚBLICA
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO NULO



AN4602655

02/2011



PAPPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AJ9386556



1/2011

APOSTILLE o legalización única
Convention de la Haye, du 5 octobre 1.961 –Real Decreto
2433/ 1978 de 2 de octubre

1. País ESPAÑA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Jose Mamel goria
leis-
3. Actuando en calidad de NOTARIO.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.

CERTIFICADO

5. En Santa Cruz de Tenerife. 6 El 18 OCT. 2011
7. Por D. JUAN JOSE ESTEBAN BELTRAN.
CENSOR PRIMERO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS
CANARIAS.
8. Con el número 119.008-
9. Sello/Timbre: EL DEL COLEGIO
10. Firma: EL CENSOR PRIMERO



YO, MARIO MORALES GARCÍA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOY FE.-----

"QUE LAS XEROCOPIAS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL ANVERSO Y REVERSO DE LOS VEINTE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AN, NUMEROS 4602614, SUS DIECINUEVE SIGUIENTES EN ORDEN NUMERICO ASCENDENTE Y SOBRE EL ANVERSO DEL PRESENTE FOLIO DE LA MISMA CLASE Y SERIE, NUMERO 4602634; COINCIDEN BIEN Y FIELMENTE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA PARA SU COTEJO Y DEVUELVO A LA PARTE INTERESADA".-----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE EXPIDO TESTIMONIO, SOBRE EL REVERSO DEL PRESENTE FOLIO, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. -----

